ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-001-2026

Manizales, 16 de enero de 2026.

Señores
COMPUTAR SAS
NIT 800226784-9
ORLANDO GARZON MEJIA
Representante legal

De manera atenta, nos permitimos comunicar que, de conformidad con el informe de evaluación en firme, publicado en la plataforma SECOP II, con ocasión de la invitación pública AMCSC-SMC-001-2026, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha decidido aceptar de manera expresa la oferta electrónica presentada por **COMPUTAR SAS** *con* **NIT 800226784-9** *y representara legalmente por el señor Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía número 10.275.263; junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, anexo al contrato electrónico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:*

PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORES E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	*21*	*00*	*00*	*Equipo informático y accesorios*
43	*21*	*15*	*00*	*Computadores*
43	*21*	*12*	*00*	*Impresoras de computador*
81	*11*	*24*	*01*	*Alquiler de hardware de computadores*
81	*11*	*22*	*00*	*Mantenimiento y soporte de software*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alquiler de 10 computadores portátiles con mínimo las siguientes especificaciones técnicas: CORE Ultra 5 125U 16 GB 480 GB WIN PRO, WIFI, adaptador RJ45 en caso de requerirse, teclado y mouse inalámbrico, antivirus y morral para portarlo. **Nota:** *Los equipos cotizados deberán contar con una póliza de seguro vigente con cobertura de daños, robo y responsabilidad civil, garantizando la protección de los activos durante su desplazamiento y operación fuera de las instalaciones de la entidad.*	**10**
Impresora multifuncional para uso institucional con mínimo las siguientes especificaciones: Impresión, copia, escaneado, fax. Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4): Hasta 38 ppm (predeterminado); Hasta 40 ppm (HP de alta velocidad). Volumen de páginas mensuales recomendado 900 a 4800 páginas HP recomienda mantener la cantidad de páginas impresas o digitalizadas a imágenes por mes en este rango para obtener el rendimiento óptimo, en base a factores que incluyen los intervalos de reemplazo de consumibles y la vida útil del producto durante un período de garantía ampliado. Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 100.000 pág.	

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-001-2026

Impresión de la primera página Negra: 6,5 seg. Pantalla: 4.3" diagonal Color TFT-LCD retroiluminado 480 RGB (H) x 272 (V). Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 dpi. Conectividad, estándar: 2 USB 2.0 de alta velocidad host; 1 USB 2.0 de alta velocidad para dispositivo; 1 rojo Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 fax. Capacidad inalámbrica Opcional: activado con la compra de un accesorio de hardware inalámbrico Estación inalámbrica de banda dual y funcionalidad Wi-Fi Direct disponible con el accesorio HP Jetdirect BLE/NFC/inalámbrico 3100w 3JN69A. Capacidad de entrada: Hasta 350 hojas (Bandeja 1: hasta 100 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas). ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/35 ipm (color). Velocidad de escaneo a doble cara (normal, A4): Hasta 46 ipm (blanco y negro), hasta 35 ipm (color). Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 38 cpm. Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 31 cpm. Idiomas de impresión: HP PCL 6, HP PCL 5, emulación de PostScript de nivel 3 HP, impresión de PDF nativa (v 1.7), Apple AirPrint. Capacidad de impresión móvil: HP ePrint; Apple AirPrint™; Toque para imprimir NFC (opcional); Impresora en impresión; Con certificación Mopria, insumo de tóner	**1**

NOTAS:

1. *Teniendo en cuenta que las funciones del Área Metropolitana se realizan en los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina, el contratista deberá garantizar la protección de los equipos portátiles durante su desplazamiento y operación fuera de las instalaciones de la entidad, ya sea mediante cobertura de daños o asumiendo directamente su custodia.*
2. *Todos los equipos portátiles para suministrar deberán ser entregados con su respectivo maletín de protección.*
3. *Estará a cargo del contratista el suministro de los insumos de la impresora cuando sean requeridos (tóner y demás insumos necesarios).*
4. *La cantidad y tipo de bienes del género objeto del contrato (computadores e impresoras) podrá ser modificada según las necesidades de la entidad, a solicitud del supervisor contractual.*
5. *Los equipos ofrecidos no podrán ser clones y todos los componentes del PC deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.*
6. *El contratista deberá tener un stock permanente en sus oficinas o bodegas de al menos diez (10) de los equipos solicitados como computadores portátiles, para lo cual el oferente presentará en el proceso como requisito habilitante un certificado suscrito por el representante legal en el que conste el cumplimiento de esta disposición.*
7. *El contratista acepta que el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas podrá hacer devoluciones parciales o totales de los equipos antes de finalizar el contrato y cancelará mes a mes de acuerdo con el número de equipos y número de días usados durante cada periodo mensual.*
8. *El contratista deberá cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor para los equipos en arriendo y asumir la responsabilidad directa de los mismos (lo que incluye certificado de autenticidad correspondiente al Sistema Operativo instalado en la máquina), para lo cual el oferente presentará en el proceso como requisito habilitante un certificado suscrito por el representante legal en el que conste el cumplimiento de esta disposición.*
9. *El tiempo de entrega de equipos, una vez realizada la solicitud por parte de la entidad, deberá ser máximo de veinticuatro (24) horas.*
10. *El contratista deberá realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados con los repuestos que sean necesarios; estas actividades se deben resolver en un rango de tiempo de una (1) a máximo tres (3) horas posteriores a la fecha y hora de la solicitud por parte de la entidad contratante.*
11. *Durante el tiempo del contrato, el contratista deberá ejecutar un (1) mantenimiento preventivo cada cuatro (4) meses a los equipos suministrados de acuerdo con la programación establecida por el*

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

supervisor del contrato, asignando para ello mínimo un (1) ingeniero de sistemas con contrato directo para el cumplimiento oportuno de esta labor.

12. *El contratista deberá tener la capacidad de reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un día contado a partir del momento en que se reporta la falla.*
13. *El servicio técnico se deberá prestar para los equipos alquilados en el momento en que se requiera, sin estar condicionado al horario normal del AMCSC.*
14. *El proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en Manizales, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. En el caso de tratarse de una sucursal, se deberá contar con la adecuada ejecución del objeto contractual.*
15. *Entregar los bienes contratados en la dirección que designe el AMCSC dentro del plazo estipulado y dejarlos perfectamente instalados en caso de ser necesario, de lo cual quedará constancia en acta suscrita por las partes.*
16. *El contratista capacitará a los funcionarios sobre el uso adecuado de la impresora multifuncional y los computadores, realizando las consideraciones técnicas a las que haya lugar con referencia a los equipos de cómputo.*
17. *Todos los equipos portátiles para suministrar deberán venir acompañados de mouse y teclado inalámbrico.*

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. *Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.*
2. *Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que ella haga.*
3. *Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.*
4. *Cumplir con las directrices y lineamientos que la Entidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.*
5. *Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.*
6. *Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
7. *Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.*
8. *Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.*
9. *Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del contrato.*
10. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia*

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. *Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*
12. *Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.*
13. *El contratista deberá cumplir con las normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
14. *Las demás inherentes al objeto del contrato.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Ofrecer y garantizar durante la vigencia del contrato, el servicio de computadores y fotocopiado, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las fotocopiadoras, con los accesorios e insumos requeridos.*
2. *Garantizar el suministro de repuestos, insumos, tóner, mano de obra calificada para el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de fotocopiado destinados para la realización de esta labor, la administración, supervisión y demás controles necesarios para cumplir con el servicio durante la vigencia del contrato.*
3. *Ofrecer un tiempo de respuestas para reparaciones o cambio de equipos, entre UNA a CINCO horas.*
4. *La propuesta debe incluir como plan de contingencia para el caso de fallas irreparables, el reemplazo de los equipos por uno que garantice la continuidad del servicio en iguales condiciones o superiores.*
5. *La instalación y configuración de los equipos estará bajo la responsabilidad del contratista, lo cual deberá realizarse posterior a la aprobación del acta de inicio.*
6. *La Entidad se reserva el derecho a solicitar la reubicación de los equipos, así como de solicitar equipos adicionales en el caso que las necesidades de la Entidad así lo exijan.*
7. *Las fotocopiadoras deben ser de óptima calidad, es decir, sin manchas ni rayas y legible, de lo contrario esta debe generarse sin cargo alguno para la Entidad.*
8. *Los equipos suministrados para la prestación del Servicio deberán incluir un mecanismo que permita controlar el número de fotocopias efectuadas en cada equipo.*
9. *Una vez ubicados los equipos, el contratista presentara al supervisor, el personal de la Entidad que fue capacitado en el manejo del equipo.*
10. *El precio establecido en la propuesta se mantendrá vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y el mismo no será reajustado, por lo que el precio unitario del servicio ofrecido debe incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, distribución e instalación.*

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMCSC

1. *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.*
2. *Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.*
3. *Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.*
4. *Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.*
5. *Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.*

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-001-2026

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado del contrato es* **VEINTISIETE MILLONES SEICIESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($27,688,920) IVA INCLUIDO** *y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

FORMA DE PAGO:
El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará los pagos a través de actas parciales mensuales, sobre los equipos suministrados previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo exige la 1150 de 2007.

Los requisitos exigidos para el pago son:

- *Presentación de la cuenta de cobro o factura.*
- *Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.*
- *Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.*
- *Certificado bancario.*
- *Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001 de 2026, expedido por la Unidad Administrativa y Financiera.*

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar la partida presupuestal.*

SEXTA - SUPERVISOR*: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.*

SÉPTIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: *El Contratista se compromete y obliga frente al Área Metropolitana Centro Sur de Caldas a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.*

OCTAVA-MULTAS: *En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.*

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1 % del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-001-2026

NOVENA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: *En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.*

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA – CADUCIDAD: *El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:*

1. *Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.*
2. *Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.*
3. *Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.*
4. *Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas se hace inconveniente para la continuación del mismo.*
5. *Cuando a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.*
6. *Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A).*
7. *CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.*
8. *Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.*
9. *Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.*
10. *Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.*
11. *Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.*

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS: *Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:*

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-001-2026

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	*Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.*	*10%*	*Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más*
Calidad del servicio	*Calidad del servicio a suministrar*	*10%*	*Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.*

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO *deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.*

DÉCIMO SEGUNDO – LIQUIDACIÓN: *Para efectos de liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a los dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.*

DÉCIMO TERCERO - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. *El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta.*

Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Unidad Administrativa y Financiera, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Atentamente,

JUAN MARTIN DUSSAN LÓPEZ
DIRECTOR
ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: **VANESA GÓMEZ**
Profesional Jurídica

Revisó: **FELIPE ARRUBLA**
Unidad Administrativa y Financiera

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co